

ORDENANZA N°239 /19

TEMA: ESTABLECER MANO ÚNICA CALLE DESALOJO DEL 37

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. Raúl Carranza y vecinos de calle Desalojo del 37 (Expte. 300/19) y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos comprendidos en el sector que va desde Av. Fontana hasta Av. Perón, han solicitado se regule el sentido de circulación del tránsito de la calle Desalojo del 37, de nuestra ciudad.

Que se realizó una consulta al Departamento de Tránsito, que opina positivamente para imponer el sentido de circulación a la arteria en cuestión.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, emite despacho favorable al pedido asignando sentido de circulación.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art. 1°: ESTABLEZCASE, como única mano para la circulación, en la calle Desalojo del 37, con dirección desde Avenida Fontana hacia Av. Presidente Perón, de nuestra ciudad.

Art. 2°: INSTASE al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas a instalar las respectivas señalizaciones, acordes al reordenamiento del sentido de circulación.

Art. 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Tránsito Municipal, a efectuar la más amplia difusión del nuevo sentido de circulación, establecidos en el artículo 1° de la presente, mediante los medios masivos de comunicación que considere pertinente.

Art. 4°: Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

Esquel, 14 de Noviembre de 2019.-

Mariela Sánchez Uribe

Secretaria Legislativa

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Jorge Junyent

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2019, bajo Acta N° 23/19, registrada como Ordenanza N°239/19

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de noviembre de 2019.